
	ALCALDIA MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETA NIT. 800095760-9	Código	PL.1.11	 Libertad y Orden
	SECRETARIA DE PLANEACION	Versión	1.0	
		Fecha Página		

OTROSI 1 AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL DONCELLO CAQUETA Y EL COMITÉ DE CACAOTEROS DEL PAUJIL Y EL DONCELLO CAQUETA

Entre los suscritos **SANDRA MILENA LOSADA FLORIANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.731.940 expedida en El Doncello, en su calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de El Doncello - Caquetá, con número de NIT. 800.095.760-9 y acta de posesión No. 010 de 2015, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el acuerdo Municipal No. **008 del 02 de marzo de 2016**, quien en adelante se denominara el **COMODANTE**, por una parte y por la otra el señor **RIGOBERTO OCAMPO BETANCOURTH**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.668.979 expedida en El Doncello - Caquetá, residente en este Municipio, quien actúa como representante legal del COMITE DE CACAOTEROS DE LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y EL DONCELLO CAQUETA "COMCAP" con NIT No. 900147900-0, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, además de los artículos 38 de la ley 9 de 1989, artículos 2200 al 2220 del código civil y demás normas vigentes y concordantes en la materia y quien en adelante y para los efectos de este OTROSI al contrato de COMODATO del 30 de abril de 2016 se denominara **EL COMODATARIO**; previo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que la ALCALDIA DE EL DONCELLO representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA LOSADA FLORIANO** y el COMITÉ DE CACAOTEROS DE LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y DONCELLO CAQUETA representado legalmente por el señor **RIGOBERTO OCAMPO BETANCOURTH**, suscribieron contrato de comodato, con un término de duración de cinco (5) años, donde la ALCALDIA DE EL DONCELLO entrega al COMITE DE CACAOTEROS DE LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y EL DONCELLO CAQUETA "COMCAP" la tenencia, goce y disfrute del inmueble ubicado en la transversal 6B No. 15-12 Barrio olímpico, identificado con la matricula inmobiliaria No. 420-7866, entregándole en comodato una parte del total de la extensión, siendo esta 1 has con 693 Mtr2 ubicado con los siguientes linderos:



NORTE: Calle barrio Olímpico, casa hogar de paso para la tercera edad

"UNIDOS POR EL DONCELLO, PROPÓSITO SOCIAL"

Administración Municipal 2016 - 2019

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Tolatuxi (098) 4310609 - CÓDIGO POSTAL 131018

Página Web: www.aldoncello-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@aldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETÀ Nit. 800095760-9	Código	PL.1.11	 Libertad y Orden	
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN			Versión
			Página		
			Fecha		

SUR: Finca particular (94 Mts2)
ORIENTE: Calle barrio Olímpico
OCCIDENTE: Calle barrio Américas

1. Que el COMITE DE CACAOTEROS DE LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y EL DONCELLO CAQUETA "COMCAP" es beneficiario del proyecto **TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ:** Una apuesta de construcción de desarrollo, paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia" el cual tiene por objetivo específico: mejorar, en coordinación con el Gobierno Colombiano, las entidades territoriales y las organizaciones sociales, las capacidades locales para la producción, transformación y comercialización de cacao fino y de aroma y productos asociados, de forma rentable y competitiva en territorios afectados por el conflicto armado, bajo un esquema de conservación del medio ambiente, la inclusión social y la promoción de una cultura de paz y legalidad.
2. Que en el marco del proyecto **TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ:** Una apuesta de construcción de desarrollo, paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia" COMCAP salió favorecido para la construcción de un centro de acopio para mejorar su producción, almacenamiento de este producto y de esta manera puedan competir en el mercado local, nacional e internacional y en vista que existe espacio disponible en terreno en comodato donde se puede construir el centro de acopio.
3. Que para que se de todas las condiciones para la construcción del centro de acopio el proyecto **TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ:** Una apuesta de construcción de desarrollo, paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia" solicita que este contrato tenga un término de duración de cinco años a partir de la construcción del centro de acopio:

En vista de lo anterior las partes acuerdan:



CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA USO AUTORIZADA:** Adicionar la construcción de un centro acopio de (26mx40m) =1.040 metros cuadrados y habilitar una vía de 40 metros de longitud con un ancho de 4 metros, el cerramiento en malla eslabonada que lo encierra las coordenadas plantas como referencia de la localización general son (1. 1°40'25.66"N; 75°16'47.66"O), (2. 1°40'25.35"N; 75°16'46.84"O), (3. 1°40'26.45"N; 75°16'46.37"O), (4. 1°40'26.74"N; 75°16'47.25"O) (objeto descrito en la actividad económica del comité), siempre garantizando que sea actividad lícita.

=====
"UNIDOS POR EL DONCELLO, PROPÓSITO SOCIAL"
 =====

Administración Municipal 2016 - 2019

Cra. 4ª Cl. 3ª Esq. Telatax. (098) 4310609 - CÓDIGO POSTAL 181018

Página Web: www.eldoncello-caquetá.gov.co E-mail alcaldia@eldoncello-caquetá.gov.co

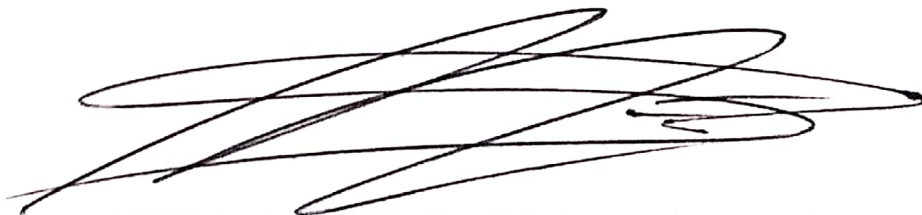
	ALCALDIA MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETÁ NIT. 800095760-9	Código	PL.1.11	 Libertad y Orden
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Versión	1.0	
		Fecha		

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA:** El término de duración del presente contrato será de cinco años, dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes lo convienen por escrito. El comodante se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás numerales y aspectos suscritos entre las partes en el contrato Inicial, que no han sido objeto de modificación, adición o extensión, permanecen inalterables y continúan vigentes siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

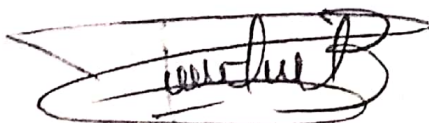
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Dada en Doncello, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2019.



COMODANTE

SANDRA MILENA LOSADA FLORIANO
 Alcaldesa Municipal



COMODATARIO

RIGOBERTO OCAMPO BETANCOURTH
 Representante Legal

"UNIDOS POR EL DONCELLO, PROPÓSITO SOCIAL"

Administración Municipal 2016 - 2019

Cra. 4ª CIL 3ª Esq. Tolatax. (098) 4310609 - CÓDIGO POSTAL 181018

Página Web, www.aldoncello-caquetá.gov.co E-mail alcaldia@aldoncello-caquetá.gov.co